

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

ADICIÓN	☐ PRÓRROGA	☒ ACLARACIÓN	☐ SUSPENSION	☐ REANUDACIÓN	☒
---------	-----------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y la Recreación
CONTRATO No.	No. 4162.010.26.1.5444 de 2019
CONTRATISTA	FUNDACIÓN VIDA NUEVA-Representante Legal- LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 805.030308-1
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) REALIZAR ADECUACIÓN MODULO DE CUBIERTA Y GRADERÍA METÁLICA, CANCHA URBANIZACIÓN AGUACATAL, AVENIDA 12 OESTE ENTRE RÍO AGUACATAL Y CALLE 15 OESTE, COMUNA 1. B.P. 26000380. B) ADECUACIÓN GRADERÍA Y CUBIERTA, CORREGIMIENTO EL SALADITO. B.P. 26000479. DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$147.778.118).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE INICIO	5 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, FECHA EN LA CUAL SE PODRÁ REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$147.778.118).
FECHA PRÓRROGAS No.1	60 DIAS HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2020
FECHA PRÓRROGAS No.2	30 DIAS HASTA EL 27 DE MARZO DE 2020
FECHA PRÓRROGAS No.3	45 DIAS HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE AGOSTO DE 2020
ACLARACIÓN	N/A
FECHA SUSPENSIÓN No.1	26 DE MARZO DE 2020
FECHA REANUDACION No.1	15 DE JULIO DE 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

FECHA SUSPENSION No.2	28 DE AGOSTO DE 2020
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: N/A
	IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: N/A
	FECHA DE CESIÓN: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

- Que se suscribió contrato de obra pública N°.4162.010.26.1.5444 DE 2019, cuyo objeto es:
A) REALIZAR ADECUACION MODULO DE CUBIERTA Y GRADERIA METALICA, CANCHA URBANIZACION AGUACATAL, AVENIDA 12 OESTE ENTRE RIO AGUACATAL Y CALLE 15 OESTE, COMUNA 1. B.P.26000380. B) ADECUACION GRADERIA Y CUBIERTA, CORREGIMIENTO EL SALADITO. B.P. 26000479.
- Que el contratista mediante oficio con fecha del 27 de agosto del 2020 solicitó suspender el contrato de obra No.4162.010.26.1.5444 de 2019, en dicho oficio, el contratista manifestó las siguientes consideraciones:

“(...) En repetidas ocasiones la comunidad beneficiaria del contrato del asunto ha solicitado verbalmente incluir en las actividades ítems adicionales al presupuesto contractual y que son inherentes al escenario deportivo que se esta (sic) interviniendo, se les informo (sic) que es la Secretaria del deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali la única autorizada para realizar la aprobación a la solicitud, en el momento la entidad se encuentra analizando en el área jurídica detalladamente la posibilidad de adicionar dichas actividades.

Comendidamente solicito sea suspendido el contrato No. 4162.010.26.1.544-2019 mientras se determina si es factible o no realizar las actividades solicitadas por lea (sic) comunidad. (...)”.
- Que mediante el documento denominado “JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS”, de fecha 27 de agosto de 2020, el supervisor designado del contrato No.4162.010.26.1.5444 de 2019, conceptuó que:

“(...) esta SUPERVISIÓN recomienda al señor secretario del Deporte, llevar a cabo la SUSPENSIÓN TEMPORAL del contrato No.4162.010.26.1.5444 – 2019, hasta tanto nuestro organismo defina si existe o no, la posibilidad de incluir las actividades (ítems adicionales al presupuesto contractual) solicitadas por parte de la comunidad, ya que a la fecha restan 3 días para la finalización del plazo de ejecución contractual. (...)”.
- Que, con base en la solicitud del contratista y el concepto de la supervisión, con fecha 28 de agosto de 2020, se suscribió el Acta de Suspensión No.2 del contrato No.4162.010.26.1.5444 de 2019, motivado en las razones previamente descritas.
- Que mediante comunicación con radicado No.202041620100040681del 7 de septiembre de 2020, la Secretaría del Deporte y la Recreación, por medio del Supervisor designado, le

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

notificó al contratista de obra que la solicitud de la comunidad NO contempla los requisitos señalados en el contrato y pliego de condiciones para dar lugar a obras adicionales dentro de la ejecución del contrato, sustentado en que:

“(...) NO EXISTEN RAZONES TÉCNICAS ASOCIADAS AL ALCANCE DEL CONTRATO, que permitan incluir las actividades solicitadas por la comunidad, por lo cual, NO EXISTE UN MECANISMO JURÍDICO PARA MOTIVAR ESTA INCLUSIÓN DADO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE SON PUNTUALES FRENTE A LAS OBRAS QUE SE DEBEN EJECUTAR CONTRACTUALMENTE (...)”.

Conclusión a la que se llegó por parte del Organismo, después de realizar una mesa de trabajo conjunta, entre el área técnica, jurídica y la supervisión, donde se analizaron las condiciones del contrato, y donde finalmente se concluyó que no era viable realizar las actividades solicitadas por el contratista y la comunidad.

- Que en línea de lo anterior, mediante comunicación con radicado No.202041620100040681 del 7 de septiembre de 2020, el supervisor del contrato le notificó al contratista de obra que:

“(...)le comunicamos que solo es procedente realizar por parte del contratista de obra UNICAMENTE las actividades que están incluidas a la fecha dentro del alcance del contrato, las cuales fueron ajustadas, acordadas y formalizadas mediante el Acta de Cambio No.1 del contrato de obra No.4162.010.26.1.5444 de 2019, suscrita entre las partes, razón por la cual, al culminar las mismas, se dará por cumplido el alcance y objeto contractual, y por terminado el contrato de obra No.4162.010.26.1.5444 de 2019.

Finalmente manifestamos que teniendo en cuenta que la actual suspensión del contrato de obra No.4162.010.26.1.5444 de 2019 se estableció mientras el organismo definía la posibilidad de inclusión de las actividades solicitadas por la comunidad, lo cual se estableció como NO PROCEDENTE, es necesario que de su parte se SOLICITE EL REINICIO DEL CONTRATO, para continuar con la ejecución de las actividades que hacen parte del alcance y que están pendientes por finalizar. (...)”.

- Que mediante los oficios con radicado No. 202041620100041661 del 11 de septiembre de 2020 y No.202041620100042641 del 18 de septiembre de 2020, se reiteró el requerimiento al contratista de motivar y solicitar el reinicio de actividades para el contrato No.4162.010.26.1.5444 de 2019, dado que fue superada la causa que motivó la suspensión, tal como fue notificado al contratista el 7 de septiembre de 2020.
- Que mediante comunicación de fecha 21 de septiembre de 2020, el contratista de obra FUNDACIÓN VIDA NUEVA, solicitó el reinicio del contrato de obra No.4162.010.26.1.5444 de 2019 e igualmente solicitó ampliar el plazo del contrato en un término de 20 días, con los argumentos que se transcriben textualmente a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

“(…) Considerando que las motivaciones por las que se solicito la suspensión del contrato del asunto han sido superadas y el área jurídica (sic) de la secretaria del Deporte y la Recreación determino (sic) que las actividades solicitadas por la comunidad no eran viables dentro del objeto contractual, se solicita reiniciar con las actividades pendientes por ejecutar.

Para poder ejecutar las actividades pendientes es necesario suministrar materiales inherentes a cada actividad, si bien es cierto que se cuenta con materiales pétreos en la zona, el volumen de estos se vio afectado por las lluvias que arrasaron con un porcentaje de estos; debido a la topografía del área el acarreo interno de materiales se dificulta teniendo que instalar poleas y demás instrumentos necesarios para tal fin, de esta manera el rendimiento se ve disminuido sustancialmente, razón por la que consideramos que el tiempo que le queda al contrato no es suficiente para poder alcanzar el objeto y solicitamos se considere ampliar 20 días el plazo del contrato (...).”

CONCEPTO DEL SUPERVISOR RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:

El contrato de obra No. No.4162.010.26.1.5444 de 2019, está constituido por dos (2) frentes, para los cuales se relaciona el estado actual de avance y ejecución, y las actividades pendientes por realizar, de acuerdo con el alcance del contrato; actividades fueron ajustadas, acordadas y formalizadas mediante el Acta de Cambio No.1 del contrato, suscrita entre las partes, así:

1. FRENTE DE OBRA AGUACATAL. GRADERÍA Y CUBIERTA. Avance a la fecha 71%

- Valor presupuesto contractual: \$71.712.269
- Ejecución para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato: 72%, \$51.451.529, con lo cual se daría cumplimiento al alcance detallado.
Las actividades contractuales pendientes por realizar consisten en la instalación del bajante de la canal de aguas lluvias de la cubierta y sus accesorios, equivalentes a un porcentaje por ejecutar del 1% aproximadamente.
En este frente se tiene actualmente un excedente o saldo a favor de la entidad de \$20.260.740 (28% del valor contratado), con ocasión a que se requirieron menores cantidades de obra en movimientos de tierra (excavación, rellenos, acarreos y retiros), y de andenes de la zona de acceso (concreto, acero de refuerzo y malla electrosoldada), entre otros.

2. FRENTE DE OBRA SALADITO. GRADERÍA Y CUBIERTA. Avance a la fecha 35%

- Valor presupuesto contractual: \$76.065.850
- Ejecución para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato: 66%, \$50.206.286; con lo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

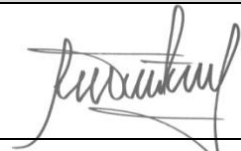
cual se daría cumplimiento al alcance detallado.

Las actividades contractuales pendientes por realizar consisten terminación de andenes, suministro e instalación módulo de gradería en aluminio, Instalación de teja UPVC, instalación de canal bajante y accesorios, construcción canal de piso en concreto reforzado con tapa y cajas de inspección, equivalentes a un porcentaje por ejecutar del 31%, aproximadamente.

En este frente se tiene actualmente un excedente o saldo a favor de la entidad de \$25.859.564 (34% del valor contratado), con ocasión a que se requirieron menores cantidades de obra en movimientos de tierra (excavación, rellenos, acarreo y retiros), y de andenes de la zona de acceso (concreto, acero de refuerzo y malla electrosoldada), entre otros.

Así las cosas, teniendo en cuenta que fueron superados los motivos que llevaron a la suspensión temporal del contrato de obra, y que para la correcta terminación de las actividades pendientes por ejecutar, se hace necesario contar con un plazo adicional al que actualmente le resta al contrato y con el fin principal de dar cumplimiento al mismo y con el objetivo de satisfacer la necesidad de la comunidad referida al goce y disfrute de los productos especificados a entregar en el marco del contrato, de acuerdo con el alcance actual, esta SUPERVISIÓN recomienda al señor Secretario del Deporte, proceder con el REINICIO del contrato No.4162.010.26.1.5444 – 2019, e igualmente otorgar PRÓRROGA de 20 días adicionales al plazo vigente, tal como fue motivado, sustentado y solicitado por el contratista de la obra FUNDACIÓN VIDA NUEVA, en su comunicación de fecha 21 de septiembre de 2020.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR



NOMBRE COMPLETO: DIEGO ALEJANDRO OROZCO CANO

CARGO: SUPERVISOR

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, septiembre 29 de 2020